

ACUERDO 016

(27 ABR 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y demás normas legales

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos, Rentas, de la actual vigencia 2016, la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.662'351.638,00), así:

FUENTE			
1	INGRESOS TOTALES	\$	1.662.351.638,00
13	INGRESOS DE CAPITAL	\$	1.662.351.638,00
1301	COFINANCIACIÓN	\$	1.662.351.638,00
130102	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$	1.662.351.638,00
	82101	Convenio Interadministrativo 232 de 2015 DPTO - MPIO. Mejoramiento de Vivienda Urbana	\$ 267.949.677,00
	82102	Convenio Interadministrativo 235 DE 2015 DPTO - MPIO. Construcción y Ampliación Redes Eléctricas Vdas San Francisco, Santa Inés, Chircal, Robles, Zanjones, Villa Fátima y Barzalosa.	\$ 1.394.401.961,00
	GRAN TOTAL	\$	1.662.351.638,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, adicionar en el Presupuesto de Apropriaciones y Gastos de la actual vigencia 2016, la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.662'351.638,00), así:

2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN	\$	1.662.351.638,00
2301403	OTROS SECTORES	\$	1.662.351.638,00
230140301	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$	1.394.401.961,00
23014030102	82102 Obras de Electrificación Rural	\$	1.394.401.961,00
230140302	VIVIENDA	\$	267.949.677,00
23014030202	82101 Subsidio Para Mejoramiento de Vivienda de Interés Social.	\$	267.949.677,00
	GRAN TOTAL	\$	1.662.351.638,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA de Pitalito Huila, hoy 21 de abril de 2016.


JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 14 de abril de 2016.
SEGUNDO DEBATE: 21 de abril de 2016.
COMISIÓN: SEGUNDA.
PONENTE: Concejal OBDULIO DAZA TORRES.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación.

Pitalito, 26 de abril de 2016.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


GOBERNACIÓN DEL HUILA
 Despacho del Gobernador del Huila

DE 2015

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 232

Acta de Posesión del 31 de Diciembre de 2011, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL MUNICIPIO DE PITALITO**;,, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, conforme a las consideraciones previstas en el Estudio Previo No. 1438 de 2015 aprobado en el Comité de Contratación del Departamento, como consta en el Acta No. 118 de 2015, consignado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Apoyar la cofinanciación del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1) **EL DEPARTAMENTO** hará el desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2) Los recursos aportados en dinero por el DEPARTAMENTO DEL HUILA, será hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 267.949.677.00). 3) Velar por la buena administración y correcta ejecución de los recursos del proyecto mediante la designación de un supervisor del convenio. **CLÁUSULA**

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Se compromete abrir una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos del proyecto, con el nombre del respectivo proyecto, donde se depositarán los recursos con destino exclusivo "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA". Estos recursos en ningún caso, podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias, en el presupuesto del municipio, o en el presupuesto de otra entidad pública o privada, para lo cual, enviará la certificación de la apertura al Departamento. 2) Reintegrar los rendimientos financieros generados por la realización de este convenio a la cuenta del Departamento o en la que éste disponga para el efecto. 3) Seleccionar los beneficiarios del proyecto objeto del subsidio familiar de vivienda, conforme a la normatividad vigente. 4) Contratar la ejecución del proyecto con un tercero, definiendo la modalidad de contratación que se utilizará para la ejecución del proyecto, garantizando los principios de economía, eficiencia, participación y transparencia en la inversión de los recursos y la realización de las obras. 5) Contratar la interventoría del proyecto a través de un profesional idóneo, conforme a la normatividad vigente para el efecto. 6) Establecer o disponer desde el inicio de las obras, una valla publicitaria con el nombre del proyecto, estratégicamente ubicada y de fácil visualización, en donde se exprese o manifieste el proyecto de vivienda VIS, las Entidades aportantes o cofinanciadoras del esquema financiero del plan o proyecto, y el importe que corresponde al aporte de cada Entidad. 7) Que las obras que corresponden al desarrollo del programa objeto de este convenio, deberán contratarse conforme a la normatividad vigente en materia de Vivienda de Interés Social (VIS). 8) Reintegrar al Departamento los recursos no utilizados para la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** Cualquier costo adicional o valor agregado del programa no previsto en el esquema financiero del mismo, será asumido en su integridad por el **MUNICIPIO DE PITALITO**. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 267.949.677.00).. **CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El aporte del DEPARTAMENTO se sufragará con los siguientes recursos:

Sección	Concepto	Programa	Sub programa	Proyecto	Fuente	Recurso	Nº CDP
215	A1	1	1	0224	1	10	8.018

CLÁUSULA SEXTA.- APOORTE: EL DEPARTAMENTO hará el desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos, una vez cumplidos los requisitos de



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Despacho del Gobernador del Huila

DE 2015

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 232

perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de PITALITO (Huila). **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:** EL **MUNICIPIO** sólo podrá ceder el presente convenio previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el convenio deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El **MUNICIPIO** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El **MUNICIPIO** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **MUNICIPIO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **MUNICIPIO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD:** El **MUNICIPIO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera y obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO:** El **MUNICIPIO** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el **MUNICIPIO** no es su representante, agente o mandatario. El **MUNICIPIO** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el **MUNICIPIO** y el **DEPARTAMENTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1). Por vencimiento del plazo de ejecución. 2). Por mutuo acuerdo entre las partes. 3). Por el cumplimiento del objeto contractual. 4) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** En el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, el cual deberá constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA**

REVISADO
DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Despacho del Gobernador del Huila

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **232** DE 2015

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO designará un supervisor Y/O FONVIHUILA que vigile la ejecución del presente Convenio, que cumpla las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique, complementé o sustituya. **CLÁUSULA DÉCIMA**

NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos No. 4606. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para la ejecución el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será la ciudad de PITALITO (Huila). Para constancia se firma en la ciudad de PITALITO a los _____

EL DEPARTAMENTO:

CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Director del Departamento Administrativo de Contratación



EL MUNICIPIO:

PEDRO MARTÍN SILVA
Alcalde del municipio de PITALITO

Proyectó
MIGUEL CRUZ RAMÍREZ
Abogado Externo D.A.C.



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,936 DE 2015

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2015 : 2016

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFAO, vigencia fiscal 2015, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PITALITO
NIT: 891,180,077-0

OBJETO: Convenio Interadministrativo 232/15 Apoyar la Cofinanciación del Proyecto Mejoramiento de Vivienda Urbana en el Municipio de Pitalito Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2015 : 2016 (215)
CÓDIGO: Mejoramiento de Vivienda Urbana en el Municipio de Pitalito Departamento del Huila (A-1-1-1-0224)

VALOR: \$267,949,677.00

RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Sistema Gral de Regallas - Asignaciones Direc (1)

Que el valor total del Compromiso es de \$267,949,677.00, el cual está identificado con el número 7,936 vigente a partir del 28 de diciembre de 2015, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8,018 de 2015.

El presente Registro Presupuestal fue creado por el funcionario PATRICIA SEGURAA MENDEZ a solicitud de DR. CAMILO ANDRES GUZMAN OFICIO 1525 DE 16 DICIEMBRE/15.

Neiva, Lunes 28 de Diciembre de 2015


RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



GOBERNACIÓN DEL HUILA **2-11**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **B35** de 2015
 O ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
 MUNICIPIO DE PITALITO

OBJETO:

AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA.

VALOR TOTAL

\$1.394.401.961

APORTE DEPARTAMENTO

\$1.394.401.961

Handwritten notes:
 13-12-2015 DE LA
 12-01-2015 conformidad
 12-02-2015 conformidad PPIBI
 6-23014070102 # J. 394 401 961
 82100
 1-1-2015 conformidad vivo 233 DE 2014
 C.C. y BARRIAS C. Redes el.

PLAZO:

Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el plazo del convenio estará sujeto a la liquidación de los contratos de obra e interventoría derivados del objeto de este convenio.

Entre el DEPARTAMENTO, identificado con NIT 800.103.913-4, entidad de carácter público, autonomía financiera y presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y capacidad de contratación, representado por CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 83.040.705 de Pitalito-Huila, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 1134 de 2012 y en cumplimiento de los requerimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra PEDRO MARTIN SILVA mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.377.795 de Pitalito quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE PITALITO con NIT. 891.180.077 - 0 en su calidad de Representante Legal, Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2011; quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará MUNICIPIO, han convenido celebrar el presente convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Constitución Política consagra que los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber suyo, asegurar la prestación eficiente de dichos servicios a todos los habitantes del territorio Nacional. (Art. 365), 2. Que el congreso de la República expidió a través de la ley 142 /1994 el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual aplica al servicio de energía eléctrica (Art. 1) 3. Que la Ley 142 de 1994 señala que el Estado intervendrá en los servicios Públicos domiciliarios con el fin de asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y lograr la ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiente capacidad de pago de los usuarios (Art. 2, núm. 2.1 y 2.2). 4. La ley 142 de 1994 establece que son competencia de los Departamentos en relación con la prestación de los servicios Públicos domiciliarios las siguientes, entre otras: a) Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas. b) Apoyar financieramente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos. (Art. 7, Núm. 7.1 y 7.2). 5. La energía eléctrica tiene una gran importancia en el desarrollo de la sociedad, su uso hace posible la automatización de la producción que aumenta la productividad y mejora las condiciones de vida del hombre, la energía eléctrica sin duda es el energético más utilizado en el mundo. La electricidad es el pilar del desarrollo industrial de todos los países, parte importante del desarrollo social, y elemento esencial para el desarrollo tecnológico. Sin duda la electricidad juega un papel muy importante en la vida del ser humano, con la electricidad se establece una serie de



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y MUNICIPIO DE PITALITO

comodidades que con el transcurso de los años se van haciendo indispensables para el hombre. 6. La Secretaría de Vías e Infraestructura siendo coherente con el Plan de Desarrollo del Departamento del Huila "Huila Competitivo", ha realizado convenios interadministrativos con los municipios y las comunidades del Departamento, para realizar proyectos de construcción de redes de electrificación urbana y rural e iluminación de parques recreacionales. 7. En el municipio de Pitalito - Huila, aún se encuentran numerosas familias tanto en la zona rural como urbana que carecen del servicio de energía eléctrica y esto se ha convertido en un problema para la comunidad que todavía no pueden acceder a los equipos eléctricos para facilitar y mejorar las actividades en el sector y en su vivienda no pueden tener los electrodomésticos que hoy en día son comunes en cualquier hogar. 12. La Ley 489 de 1998, Artículo 95: Asociación entre entidades Públicas. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro", por lo anterior se celebra el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se discriminan, así:

CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO. AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de las obras del objeto de este convenio, se exigirá el cumplimiento de la normatividad contenida en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y la administración de los proyectos a ejecutar. De acuerdo con las especificaciones técnicas, plazos, ítems y los estudios previos aprobados por el Departamento, todo lo cual hace parte integral del presente convenio, de acuerdo a los ítems que se relacionan a continuación:

RESUMEN GENERAL CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO									
"AMPLIACION DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS VEREDA BARSALOZA MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA"									
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)				VALOR PARCIAL ITEM	VALOR TOTAL ITEM
				(a)	(b)	(c)	(d)		
				MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTA Y EQUIPO	TRANSPORTE	F=(b+c+d+e)	a*F
1	LINEA DE MEDIA TENSION 13,2 KV								
1,1	Localización y replanteo (Línea de media tensión)	km	1,056	0	285.858	70.000	74.142	\$ 430.000	\$ 453.650,00
1,2	Postes en concreto de 10 m de 510 kg. en el sitio de la obra	un	10	618.580	7.302	3.611	104.444	\$ 732.127	\$ 7.321.270,00
1,3	Transporte de conductor, aisladores y demás materiales en media tensión, al sitio de la obra	ton	5,590	0	102.552	0	145.412	\$ 247.964	\$ 1.386.119,00
1,5	Acarreo, hincada, plomada y orientación de postes de concreto DE 10 Y 12 Mts distancia entre 0 y 200 mts	un	4	0	40.271	22.500	44.667	\$ 107.438	\$ 429.752,00
1,6	Acarreo, hincada, plomada y orientación de postes de concreto DE 10 Y 12 Mts distancia entre 200 y 500 mts	un	4	0	51.777	28.029	98.357	\$ 179.063	\$ 716.262,00
1,7	Acarreo, hincada, plomada y orientación de postes de concreto DE 10 Y 12 Mts distancia mayores a 500 mts	un	2	0	72.468	40.500	173.512	\$ 286.500	\$ 573.000,00
1,9	Excavaciones para postes de concreto de 12 m, 10 m y torres de 9 m, en terreno común	un	10	0	54.481	7.506	0	\$ 62.387	\$ 623.870,00
1,10	Excavaciones para viguetas en terreno común	un	14	0	37.093	5.353	0	\$ 42.478	\$ 594.684,00
1,11	Instalación de tapajuntas senoflex 13,2 KV	un	14	193.329	30.825	8.984	0	\$ 233.138	\$ 3.263.932,00
1,14	Estructura terminal (R130T), disposición horizontal, circuito bifásico - (514)	un	4	465.340	41.099	11.979	0	\$ 508.418	\$ 2.033.672,00
1,20	Estructura terminal (R130), disposición horizontal, circuito bifásico (R15)	un	1	717.758	58.023	16.912	0	\$ 792.693	\$ 792.693,00
1,21	Estructura en H de Retención doble (RH231), Disposición Horizontal, Circuito Bifásico, Doble Cruzeta de 4 m, Máximo	un	2	973.384	61.849	17.909	0	\$ 1.053.902	\$ 2.108.004,00
1,22	Estructuras en H de Retención sencilla (RH231T), Disposición Horizontal, Circuito Bifásico, Terminal	un	2	773.442	61.849	17.909	0	\$ 853.060	\$ 1.706.120,00

DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 235 de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

1.27	Tendido y tensionado de dos conductores ACSR No. 1/0 AWG	km	1,055	5,024,000	852,952	306,218	0	\$ 6,883,260	\$ 7,069,870
1.87	Tendido y tensionado de un conductores ACSR No. 1/0 AWG	km	0,856	2,782,000	786,488	282,408	0	\$ 3,830,956	\$ 3,286,960
1.28	Instalación de amortiguadores tipo stockbridge para cable No. 1/0 AWG	un	16	26,072	18,440	4,792	0	\$ 47,304	\$ 756,884,00
1.30	Herrajes - protección intermedia básica (Pararrayos 16 KV - 10 KA)	un	3	369,286	81,849	17,909	0	\$ 478,903	\$ 1,436,709,00
1.52	Derivación básica con contactores - (731)	un	3	472,464	81,184	23,663	0	\$ 577,331	\$ 1,731,963,00
1.70	Instalación de Herrajes protección para cable de guarda	un	9	174,341	47,852	13,230	0	\$ 235,822	\$ 2,122,035,00
1.71	Excavaciones para viguetas de la retención del cable de guarda en terreno común	un	12	0	37,003	8,383	0	\$ 42,476	\$ 509,712,00
1.72	Instalación de templates sencillos para la línea del cable de guarda	un	12	214,314	30,825	8,984	0	\$ 254,123	\$ 3,046,476,00
1.73	Estructura de retención sencilla para cable de guarda normal codensa LAR 402	un	3	230,430	41,000	11,979	0	\$ 283,608	\$ 850,524,00
1.75	Estructura de retención doble para cable de guarda normal codensa LAR 406	un	8	292,380	41,000	11,979	0	\$ 345,458	\$ 2,072,748,00
1.76	Tendido y tensionado de Cable de Guarda	km	1,055	2,334,000	417,653	190,000	0	\$ 2,901,653	\$ 3,061,244,00
A. SUBTOTAL LINEA DE MEDIA TENSION				35,185,028	7,747,220	2,144,168	2,864,634		\$ 47,931,037,00
2 REDES DE BAJA TENSION									
2.1	Localización y replanteo (Línea de baja tensión)	km	4,668	0	285,858	70,000	74,142	\$ 430,000	\$ 2,015,840,00
2.2	Postas en concreto de 8 m de 510 kg, en el sitio de la obra	un	29	412,350	6,894	3,368	97,409	\$ 520,021	\$ 15,080,809,00
2.3	Transporte de conductor, aisladores, transformadores y demás materiales en baja tensión, al sitio de la obra	ton	9,890	0	102,562	0	145,412	\$ 247,964	\$ 2,452,354,00
2.5	Acoso, hincado, plomado y orientación de postes de concreto de 8 m, distancia entre 0 y 200 mts	un	11	0	28,995	16,200	53,183	\$ 98,378	\$ 1,082,158,00
2.6	Acoso, hincado, plomado y orientación de postes de concreto de 8 m, distancia entre 200 y 500 mts	un	18	0	45,305	25,313	92,880	\$ 163,498	\$ 2,615,968,00
2.7	Acoso, hincado, plomado y orientación de postes de concreto de 8 m, distancia mayores a 500 mts	un	2	0	90,810	50,625	104,690	\$ 246,925	\$ 491,850,00
2.9	Excavación para postes de concreto de 8 m y torres de 7 m, en terreno común	un	29	0	37,093	5,383	0	\$ 42,476	\$ 1,996,372,00
2.10	Excavaciones para viguetas en terreno común	un	47	0	37,093	5,383	0	\$ 42,476	\$ 10,270,722,00
2.11	Instalación de templates sencillos de baja tensión	un	47	178,717	30,825	8,984	0	\$ 218,526	\$ 481,580,00
2.12	Estructura de alineamiento, apoyo con parche de tres puntos (Pernos) - (B17P)	un	5	50,739	35,291	10,286	0	\$ 96,316	\$ 1,733,686,00
2.14	Estructura de alineamiento, apoyo con parche de tres puntos (Pernos) - (B19P)	un	16	50,739	35,291	10,286	0	\$ 96,316	\$ 1,596,742,00
2.15	Estructura de alineamiento, apoyo con parche de tres puntos (Cintas) - (B19C)	un	17	48,349	35,291	10,286	0	\$ 138,205	\$ 817,230,00
2.18	Estructura de retención doble, apoyo con parche de tres puntos (Pernos) - (B20P)	un	8	90,828	35,291	10,286	0	\$ 6,006,801	\$ 8,869,736,00
2.20	Tendido y tensionado de red de baja tensión trifilar con conductores ACSR (2 No. 2 + 1 No. 4)	km	1,476	5,021,000	716,851	268,750	0	\$ 4,720,601	\$ 15,167,291,00
2.21	Tendido y tensionado de red de baja tensión trifilar con conductores ACSR (3 No. 4)	km	3,213	3,735,000	716,851	268,750	0	\$ 167,291	\$ 2,843,947,00
2.25	Instalación de herrajes e protección terminal en red de baja tensión	un	17	121,714	35,291	10,286	0	\$ 167,291	\$ 68,737,901,00
B. SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSION				44,349,218	13,631,098	3,649,564	6,991,036		
3 MONTAJE DE TRANSFORMADORES									
3.1	Montaje de transformador monofásico de 5 KVA 13,2 KV 240/120 V	un	1	3,886,631	341,291	118,902	0	\$ 4,347,024	\$ 4,347,024,00
3.2	Montaje de transformador monofásico de 10 KVA 13,2 KV 240/120 V	un	1	4,198,343	341,291	118,902	0	\$ 4,658,536	\$ 4,658,536,00
3.2	Montaje de transformador monofásico de 15 KVA 13,2 KV 240/120 V	un	1	4,449,869	341,291	118,902	0	\$ 4,910,062	\$ 4,910,062,00
C. SUBTOTAL MONTAJE DE TRANSFORMADORES				12,535,043	1,023,873	356,706	0		\$ 13,915,622,00
4 ACOMETIDAS DOMICILIARIAS									
4.1	Instalación de Acometidas Domiciliarias, Monofásica Trifilar con Cable Concéntrico	un	21	1,161,520	116,808	6,389	0	\$ 1,284,517	\$ 26,974,857,00
D. SUBTOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				1,161,520	116,808	6,389	0		\$ 26,974,857,00

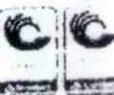
REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTABILIDAD

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y MUNICIPIO DE PITALITO

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN RETIE									
5.1	Levantamiento de plano AS-BUILT o de obra construida, georreferenciada, media tensión y baja tensión, incluye registro fotográfico, copia física y archivos en CD	un	1	0	283.535	97.938	78.435	\$	457.908
5.2	Levantamiento de información, documentos y formatos por usuario, incluye formato solicitud, declaración del constructor, formato sanidadumbre si aplica y demás documentos requeridos al usuario.	un	21	0	6.577	0	0	\$	6.577
5.3	Reunir, diligenciar y hacer entrega de la información general del proyecto incluyendo los formatos, informes y documentos requeridos por el según formato R-dex-03-004, entrega física y magnética de la información	un	1	0	80.584	0	0	\$	80.584
5.4	Instalación de placas de identificación o transformadores y controles (incluye placa de aluminio, cinta band 8 y hebilla)	un	8	15.190	1.056	800	0	\$	17.736
5.5	Identificación de poste con placas y plantillas, según especificaciones y códigos indicados por el, con suministro de materiales y elementos necesarios	un	35	15.190	1.056	800	0	\$	17.736
5.6	Costo de maniobras de desconexión y conexión circuito media tensión (Apego)	GL	1	0	0	2.400.000	0	\$	2.400.000
5.7	Dictamen de Inspección RETIE (incluye Montaje de Transformadores, L.M.T., R.B.T., acomodados instalados)	GL	1	0	3.619.419	0	0	\$	3.619.419
E. SUBTOTAL LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN RETIE				622.780	4.191.648	2.634.382	78.435		7.426.256,00
F. TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (A+B+C+D)				117.100.988	28.042.685	8.018.977	9.822.106		164.984.673,00
COSTOS INDIRECTOS									18.498.487,00
ADMINISTRACION			10%						18.498.487,00
IMPREVISTOS			10%						8.248.254,00
UTILIDAD			6%						41.346.160,00
G. TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO									206.230.841,00
H. SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO (F+G)									14.436.168,00
I. INTERVENTORIA DE OBRA			7%						220.867.000,00
J. COSTO TOTAL DEL PROYECTO (H+I)									

AMPLIACION DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS VEREDA VILLA FATIMA - MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA

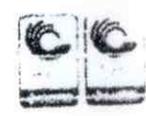
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)				VALOR PARCIAL ITEM	VALOR TOTAL ITEM
				(a)	(b)	(c)	(d)		
1	LINEA DE MEDIA TENSION 13.2 KV								
1.1	Localización y replanteo (Linea de media tensión)	km	2,427	0	285.858	70.000	74.142	\$	430.000
1.2	Postes en concreto de 10 m de 510 kg, en el sitio de la obra	un	15	518.880	7.392	3.611	104.444	\$	732.127
1.3	Transporte de conductor, aisladores y demás materiales en media tensión, al sitio de la obra	ton	8,376	0	102.552	0	145.412	\$	247.964
1.5	Acarreo, hincada, plomada y orientación de postes de concreto DE 10 Y 12 Mts distancia entre 0 y 200 mts	un	2	0	40.271	22.500	44.687	\$	107.438
1.6	Acarreo, hincada, plomada y orientación de postes de concreto DE 10 Y 12 Mts distancia entre 200 y 500 mts	un	1	0	51.777	28.929	96.357	\$	179.063
1.7	Acarreo, hincada, plomada y orientación de postes de concreto DE 10 Y 12 Mts distancia mayores a 500 mts	un	12	0	72.488	40.500	173.512	\$	286.500
1.9	Excavaciones para postes de concreto de 12 m, 10 m y torres de 9 m, en terreno común	un	16	0	54.481	7.906	0	\$	82.387
1.10	Excavaciones para viguetas en terreno común	un	26	0	37.093	5.383	0	\$	42.476
1.11	Excavaciones para viguetas en terreno común	un	26	193.329	30.825	8.984	0	\$	233.136
1.14	Instalación de templates sencillos 13.2 KV	un	26	0	37.093	5.383	0	\$	42.476
1.14	Estructura terminal (R130T), disposición horizontal, circuito bifásico - (614)	un	2	455.340	41.069	11.979	0	\$	508.418
1.90	Estructura terminal (R130), disposición horizontal, circuito bifásico (619)	un	1	717.758	58.023	18.912	0	\$	792.693
1.24	Estructura de retención (RE200), disposición horizontal, circuito trifásico, máximo ángulo 90°	un	3	642.666	58.023	18.912	0	\$	717.600
1.25	Estructura de retención (RE200T), disposición horizontal, circuito trifásico, terminal	un	4	216.830	41.069	11.979	0	\$	269.908
1.91	Estructura de retención (RE100T), disposición horizontal, circuito bifásico, terminal	un	2	108.415	41.069	11.979	0	\$	161.463



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1,27	Tendido y tensionado de un conductor ACSR No. 1M AWG	km	1,965	5,974,000	3,030,900	3,030,900	0 \$	13,170,800
1,27	Tendido y tensionado de un conductor ACSR No. 1/0 AWG	km	0,462	2,762,000	786,488	282,460	0 \$	3,830,968
1,28	Instalación de amortiguadores tipo stockbridge para cable No. 1/0 AWG	un	32	26,072	18,440	4,792	0 \$	47,304
1,29	Herrajes - protección intermedia trifásica (Pararrayos 15 KV - 10 KA)	un	1	631,775	61,649	17,969	0 \$	611,393
1,30	Herrajes - protección intermedia trifásica (Pararrayos 15 KV - 10 KA)	un	2	309,280	61,649	17,969	0 \$	478,903
1,31	Derivación trifásica con cortacircuitos - (730)	un	1	625,605	61,184	23,663	0 \$	720,455
1,32	Derivación bifásica con cortacircuitos - (731)	un	1	472,484	61,184	23,663	0 \$	577,331
1,70	Instalación de Herrajes protección para cable de guarda	un	10	174,341	47,852	13,869	0 \$	235,882
1,71	Excavaciones para viguetas de la retención del cable de guarda en terreno común	un	14	0	37,083	5,363	0 \$	42,478
1,72	Instalación de templates sencillos para la línea del cable de guarda	un	14	214,314	30,825	8,984	0 \$	254,123
1,73	Estructura de retención sencilla para cable de guarda normal codensa LAR 402	un	6	230,430	41,099	11,979	0 \$	263,508
1,75	Estructura de retención doble para cable de guarda normal codensa LAR 405	un	4	262,380	41,099	11,979	0 \$	345,458
1,76	Tendido y tensionado de Cable de Guarda	km	1,965	2,334,000	417,653	150,000	0 \$	2,901,653
A. SUBTOTAL LINEA DE MEDIA TENSION				46,192,988	11,381,833	3,181,196	6,234,700	\$ 66,990,728,00
2. REDES DE BAJA TENSION								
2,1	Localización y replanteo (línea de baja tensión)	km	9,433	0	286,856	70,000	74,142	\$ 430,000
2,2	Postes en concreto de 8 m de 510 kg, en el sitio de la obra	un	37	412,350	6,894	3,368	97,406	\$ 520,021
2,3	Transporte de conductor, aisladores, transformadores y demás materiales en baja tensión, al sitio de la obra	ton	11,965	0	102,852	0	145,412	\$ 247,964
2,5	Acero, hincada, planada y orientación de postes de concreto de 8 m, distancia entre 0 y 200 mts	un	3	0	28,995	18,200	33,183	\$ 98,378
2,6	Acero, hincada, planada y orientación de postes de concreto de 8 m, distancia entre 200 y 500 mts	un	5	0	45,309	26,313	92,880	\$ 163,498
2,7	Acero, hincada, planada y orientación de postes de concreto de 8 m, distancia mayores a 500 mts	un	29	0	90,610	50,625	104,890	\$ 245,925
2,8	Excavación para postes de concreto de 8 m y torres de 7 m, en terreno común	un	29	0	37,083	5,383	0 \$	42,478
2,10	Excavaciones para viguetas en terreno común	un	57	0	37,083	5,383	0 \$	42,478
2,11	Instalación de templates sencillos de baja tensión	un	57	178,717	30,825	8,964	0 \$	218,528
2,12	Estructura de alineamiento, apoyo con percha de tres puestas (Pernos) - (B17P)	un	9	50,739	35,291	10,268	0 \$	96,316
2,14	Estructura de alineamiento, apoyo con percha de tres puestas (Pernos) - (B19P)	un	33	60,739	35,291	10,268	0 \$	96,316
2,15	Estructura de alineamiento, apoyo con percha de tres puestas (Cinta) - (B19C)	un	24	48,349	35,291	10,268	0 \$	93,928
2,20	Tendido y tensionado de red de baja tensión trifilar con conductores ACSR (2 No. 2 + 1 No. 4)	km	6,243	5,021,000	718,861	268,750	0 \$	8,006,601
2,21	Tendido y tensionado de red de baja tensión trifilar con conductores ACSR (3 No. 4)	km	3,190	3,735,000	718,861	268,750	0 \$	4,720,601
2,26	Instalación de herrajes e protección terminal en red de baja tensión	un	23	121,714	35,291	10,268	0 \$	167,291
B. SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSION				76,795,408	21,871,840	6,663,815	\$ 708,238	\$ 113,327,298,00
3. MONTAJE DE TRANSFORMADORES								
3,1	Montaje de transformador monofásico de 5 KVA 13.2 KV 240/120 V	un	2	3,888,831	341,291	118,902	0 \$	4,347,024
3,2	Montaje de transformador monofásico de 10 KVA 13.2 KV 240/120 V	un	2	4,198,343	341,291	118,902	0 \$	4,658,536
C. SUBTOTAL MONTAJE DE TRANSFORMADORES				16,170,348	1,368,164	476,608	0	\$ 18,011,120,00
4. ACOMETIDAS DOMICILIARIAS								
4,1	Instalación de Acometidas Domiciliares, Monofásica Trifilar con Cable Concéntrico	un	29	1,161,520	118,608	6,316	0 \$	1,284,517
D. SUBTOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				33,684,080	3,381,632	186,281	0	\$ 37,280,983,00

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTABILIDAD
2015



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 230 de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y MUNICIPIO DE PITALITO

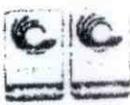
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN RETIE									
5.1	Levantamiento de plano AS-BUILT o de obra construida, georreferenciada, media tensión y baja tensión. Incluye registro fotográfico, copia física y archivos en CD	un	1	0	283.536	97.835	78.436	\$	457.908
5.2	Levantamiento de información, documentos y formatos por usuario. Incluye formato solicitud, declaración del constructor, formato serviómbre al aplica y demás documentos requeridos al usuario.	un	20	0	6.677	0	0	\$	8.677
5.3	Revisar, ordenar y hacer entrega de la información general del proyecto incluyendo los formatos, informes y documentos requeridos por el según formato H-de-03-004. entrega física y magnética de la información	un	1	0	80.584	0	0	\$	80.584
5.4	Instalación de placas de identificación a transformadores y controles (incluye placa de aluminio, cinta térmica y hebilla)	un	6	16.190	1.656	860	0	\$	17.736
5.5	Identificación de poste con placas y plantillas, según especificaciones y códigos indicados por el, con suministro de materiales y suministros necesarios.	un	52	15.190	1.656	860	0	\$	17.736
5.6	Costo de maniobras de desconexión y conexión circuito media tensión (Apogon)	QL	1	0	0	2.400.000	0	\$	2.400.000
5.7	Dictamen de inspección RETIE (incluye Montaje de Transformadores, L.M.T., R.B.T., acometidas instaladas)	QL	1	0	3.619.951	0	0	\$	3.619.951
E. SUBTOTAL LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN RETIE				861.920	4.273.747	2.849.484	78.436		7.780.886,00
F. TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (A+B+C+D)				171.723.054	42.374.216	13.248.363	16.017.371		242.366.834,00
G. COSTOS INDIRECTOS									24.236.083,00
ADMINISTRACIÓN			10%						24.236.083,00
IMPREVISTOS			10%						24.236.083,00
UTILIDAD			8%						19.388.866,40
G. TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO									68.861.042,00
H. SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO (F+G)									311.227.876,00
I. INTERVENTORIA DE OBRA			7%						21.785.950,62
J. COSTO TOTAL DEL PROYECTO (H+I)									333.013.826,62

AMPLIACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE LA VEREDA CHIRCAL MUNICIPIO DE DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRAS

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)				Vr. Parcial	Total Item
				(a)	(b)	(c)	(d)		
1	LINEA DE MEDIA TENSION 13.2 KV.								
1,1	Localización y Replanteo (Línea de Media Tensión)	Km.	3,603	0	208.587	44.000	55.000	307.587	1.108.236
1,3	Postes de Concreto de 10 m de 510 Kg. en el sitio de Obra	Un.	12	637.439	8.505	3.575	101.750	751.269	9.015.228
1,5	Transporte de Conductor, Aisladores y demás Materiales en Media Tensión, al Sitio de la Obra	Ton.	2,54	0	74.602	0	117.333	191.935	487.515
1,6	Hincado, Orientación y Plomado de Postes de concreto de 10 m.	Un.	12	0	79.078	22.917	0	101.995	1.223.940
1,7	Excavaciones para de Postes de concreto de 10 m. en terreno común	Un.	12	0	44.781	5.500	0	50.281	603.132
1,8	Excavaciones para Viguetas en Terreno Común	Un.	10	0	44.781	5.500	0	50.281	502.810
1,9	Excavaciones para Viguetas en Terreno Rocoso	Un.	7	0	85.046	55.000	0	140.046	980.322
1,10	Instalación de Trepantes Sencillos 13.2 Kv	Un.	10	158.297	37.068	9.429	0	204.814	2.048.140

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

1.11	Instalación de Tómbolos Dobles 13.2 Kv	Un.	7	290.174	51.023	12.200	0	334.297	2.340.970
1.12	Estructura de Alineamiento (P101), Disposición Triangular, Circuito Trifásico, Máximo Angulo 8° y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	1	307.377	64.904	16.500	0	388.781	388.781
1.13	Estructura de Alineamiento (P101), Disposición Horizontal, Circuito Bitásico, Máximo Angulo 5° - (510) y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	4	264.423	64.904	16.500	0	345.827	1.383.308
1.21	Estructura Terminal (R130T), Disposición Triangular, Circuito Trifásico - (R114) y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	1	654.872	86.538	22.000	0	763.410	763.410
1.22	Estructura Terminal (R130T), Disposición Horizontal, Circuito Bitásico - (514) y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	3	578.178	86.538	22.000	0	686.716	2.060.148
1.23	Estructura de Retención (R130), Disposición Triangular, Circuito Trifásico y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	2	1.008.149	86.538	22.000	0	1.114.687	2.229.374
1.24	Estructura de Retención (R130), Disposición Horizontal, Circuito Bitásico - (515) y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	3	603.448	86.538	22.000	0	711.984	2.135.952
1.31	Estructura en H de Retención (RH231T), Disposición Horizontal, Circuito Trifásico, Terminal y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	1	948.281	103.848	26.400	0	1.078.527	1.078.527
1.33	Estructura de Retención (RE300), Disposición Horizontal, Circuito Trifásico, Máximo Angulo 90° y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	1	658.977	103.848	26.400	0	989.223	989.223
1.34	Estructura de Retención (RE300T), Disposición Horizontal, Circuito Trifásico, Terminal y Herrajes para Cable de Guarda	Un.	1	488.836	103.848	26.400	0	619.082	619.082
1.35 A	Tendido y Tensionado de Un Conductor ACSR No. 1/0 AWG con cable de guarda en acero extra resistente 1/4"	Km.	1,042	4.359.920	1.237.798	322.687	250.000	4.170.385	4.420.641
1.35	Tendido y Tensionado de Dos Conductores ACSR No. 1/0 AWG con cable de guarda en acero extra resistente 1/4"	Km.	1,985	8.773.860	1.237.798	322.687	250.000	8.584.325	17.039.885
1.36	Tendido y Tensionado de Tres Conductores ACSR No. 1/0 AWG con cable de guarda en acero extra resistente 1/4"	Km.	0,576	9.187.800	1.534.416	242.000	250.000	11.214.216	6.459.388
1.37	Instalación de Amortiguadores Tipo Stockbridge para Cable No. 1/0 AWG	Un.	20	30.200	21.835	5.500	0	57.335	1.146.700
1.40	Derivación Bitásica con Cortacircuitos - (731)	Un.	2	110.837	86.538	22.000	0	519.175	1.038.350
1.41	Derivación Trifásica con Cortacircuitos - (730)	Un.	1	524.716	86.538	22.000	0	633.254	633.254
									62.704.126
TOTAL LINEA DE MEDIA TENSION									
2	REDES DE BAJA TENSION								
2.1	Localización y Replanteo (Línea de Baja Tensión)	Km.	5,137	0	208.587	44.000	55.000	307.587	1.580.074
2.2	Postes de Concreto de 8 m de 510 Kg. en el sitio de Obra	Un.	48	419.431	8.804	2.860	81.400	510.495	23.482.770
2.4	Transporte de Conductor, Alisadores, Transformadores y demás Materiales en Baja Tensión, al Sitio de la Obra	Ton.	1,17	0	74.902	0	117.333	191.935	1.414.581
2.5	Hincado, Orientación y Plomado de Postes de concreto y embonados de 8 m.	Un.	90	0	41.441	13.750	0	61.191	2.815.002
2.6	Excavaciones para Postes de concreto y embonados de 8 m. en Terreno Común	Un.	16	0	44.761	5.500	0	50.261	2.312.008
2.7	Excavaciones para Viguetas en Terreno Común	Un.	80	0	44.761	5.500	0	50.261	4.020.880
2.8	Excavaciones para Viguetas en Terreno Común	Un.	80	146.291	37.088	9.429	0	192.808	15.424.640
2.8	Instalación de Tómbolos Sencillos de Baja Tensión	Un.	60	146.291	37.088	9.429	0	192.808	15.424.640
2.9	Instalación de Tómbolos Sencillos de Baja Tensión	Un.	60	146.291	37.088	9.429	0	192.808	15.424.640
2.9	Estructura de Alineamiento, Apoyo con percha de tres puestas (Pernos) - (617P)	Un.	7	52.003	37.088	9.429	0	98.520	689.640
2.11	Estructura de Retención, Apoyo con percha de tres puestas (Pernos) - (618P)	Un.	28	56.907	37.088	9.429	0	103.424	2.895.872
2.12	Estructura de Retención, Apoyo con percha de tres puestas (Cinta) - (619C)	Un.	28	56.450	37.088	9.429	0	102.967	2.883.078
2.13	Estructura de Retención Doble, Apoyo con percha de tres puestas (Pernos)	Un.	8	101.617	37.088	9.429	0	148.134	1.185.072
2.17	Tendido y Tensionado de Red de Baja Tensión Trifásica con Conductores ACSR (2 No. 1/0 + 1 No. 2)	Km.	1,81	6.589.760	634.118	201.687	208.333	7.633.878	13.840.221

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y MUNICIPIO DE PITALITO

2.20	Tendido y Tensionado de Red de Baja Tensión Trifilar con Conductores ACSR (3 No. 4)	Km.	5,137	3.409.800	634.118	201.867	208.303	4.543.918	29.342.107
2.25	Instalación de Herraje de Protección Terminal en Red de Baja Tensión	Un.	28	259.486	37.088	9.429	0	306.003	8.568.084
TOTAL REDES DE BAJA TENSION									
3 MONTAJE DE TRANSFORMADORES									
3.1	Montaje de Transformador Monofásico de 5 KVA 13.2 KV 240/120 V	Un.	4	3.589.704	244.695	73.333	166.667	4.074.399	16.297.596
3.3	Montaje de Transformador Monofásico de 15 KVA 13.2 KV 240/120 V	Un.	1	4.458.171	244.695	73.333	166.667	4.940.866	4.940.866
TOTAL MONTAJE DE TRANSFORMADORES									
4 ACOMETIDAS DOMICILIARIAS									
4.1	Instalación de Acometidas Domiciliarias, Monofásico Trifilar con Cable Concéntrico	Un.	41	1.110.300	74.170	10.057	71.429	1.203.000	52.512.000
TOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS									
6 LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN RETIE									
6.1	Levantamiento de plano AS-built o de obra construida, georeferenciada, MT y BT, incluye registro fotográfico, copia	Un.	0	0	173.252	155.294	147.059	475.605	0
6.2	Levantamiento de información, documentos y formatos por usuario, incluye formato solicitud, declaración del constructor, formato de sendumbre al aplica y demás documentos requeridos al usuario	Un.	41	0	16.741	0	0	16.741	686.381
6.3	Reunir, diligenciar y hacer entrega de la información general del proyecto incluyendo los formatos, informes y documentos requeridos por EH según formato FF-DEX-03-004 entrega física y magnética de la información	Gl	1	0	189.191	0	0	189.191	189.191
6.4	Instalación de Placas de identificación a transformadores y controles (incluye cinta band it y hebillas)	Un.	7	17.503	5.968	2.933	0	26.404	184.828
6.5	Instalación de Placas de identificación a Postes (incluye cinta band it y hebillas)	Un.	55	17.503	5.968	2.933	0	26.404	1.452.220
6.6	Dictamen de inspección RETIE (incluye Montaje de Transformadores, L.M.T., R.B.T., acometidas instaladas)	Un.	5	0	474.499	177.222	277.778	874.499	4.377.345
VALOR TOTAL DIGITALIZACIÓN INFORMACION									
A. TOTAL COSTOS DIRECTOS (COLUMNA F)									
B. COSTOS INDIRECTOS									
Administración (A) 10%									
Imprevistos (I) 10%									
Utilidad (U) 5%									
IVA sobre Utilidad (IVA.U) 0%									
C. COSTO SUBTOTAL DEL PROYECTO									
Interventoría de Obra 7%									
D. COSTO TOTAL DEL PROYECTO									

61.948.604
24.779.442
24.779.442
12.389.721
0
309.743.022
18.584.581
328.327.603

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIONES



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y MUNICIPIO DE PITALITO

AMPLIACION DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

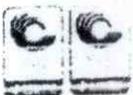
CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRAS

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)				Vr. Parcial	Total Item
				(a)	(b)	(c)	(d)		
1	LINEA DE MEDIA TENSION 13.2 KV.								
1.1	Localización y Replanteo (Línea de Media Tensión)	Km.	2,023	0	410.623	86.618	0	497.241	1.005.919
1.3	Postes de Concreto de 10 m de 510 Kg. en el sitio de Obra	Un.	24,000	637.439	9.246	3.887	110.623	781.195	18.268.680
1.5	Transporte de Conductor, Aisladores y demás Materiales en Media Tensión, al Sitio de la Obra	Ton.	4,960	0	150.865	0	237.279	368.144	1.933.095
1.6	Hincado, Orientación y Plomado de Postes de Concreto de 10 m.	Un.	24,000	0	102.612	48.663	0	151.675	3.640.200
1.7	Excavaciones para los Postes de Concreto de 10 m. en terreno común	Un.	24,000	0	40.620	4.891	0	45.611	1.094.664
1.8	Excavaciones para Viguelas en Terreno Común	Un.	28,000	0	40.620	4.891	0	45.611	1.277.108
1.10	Instalación de Trepales Sencillos 13.2 Kv	Un.	28,000	159.140	38.172	9.704	0	207.018	5.796.448
1.13	Estructura de Alineamiento (P101), Disposición Horizontal, Circuito Bifásico, Máximo Angulo 5° - (510)	Un.	0,000	157.194	43.624	11.000	0	211.808	0
1.20	Estructura de Alineamiento (PH202), 13.2 KV Bifásica, Cruzeta Metálica	Un.	2,000	264.087	61.074	15.526	0	330.687	661.374
1.22	Estructura Terminal (R130T), Disposición Horizontal, Circuito Bifásico - (514)	Un.	2,000	370.804	50.895	12.939	0	434.638	869.276
1.29	Estructura en H de Retención (RH231), Disposición Horizontal, Circuito Trifásico, Doble Cruzeta de 4 m, Máximo Angulo 45°	Un.	3,000	940.998	76.343	19.408	0	1.036.749	3.110.247
1.30	Estructura en H de Retención (RH231), Disposición Horizontal, Circuito Bifásico, Doble Cruzeta de 4 m, Máximo Angulo 45°	Un.	1,000	723.122	76.343	19.408	0	818.873	818.873
1.31	Estructura en H de Retención (RH231T), Disposición Horizontal, Circuito Trifásico, Terminal	Un.	2,000	647.591	76.343	19.408	0	743.342	1.486.684
1.32	Estructura en H de Retención (RH231T), Disposición Horizontal, Circuito Bifásico, Terminal	Un.	3,000	572.061	76.343	19.408	0	667.812	2.003.436
1.34	Estructura de Retención (RE300T), Disposición Horizontal, Circuito Trifásico, Terminal	Un.	1,000	266.738	87.250	23.571	0	379.559	379.559
1.35	Tendido y Tensionado de Tres Conductores ACSR No. 2 AWG	Km.	0,365	5.286.840	1.199.988	312.610	0	6.798.438	2.481.430
1.36	Tendido y Tensionado de Dos Conductores ACSR No. 2 AWG	Km.	0,976	3.523.780	1.106.884	288.540	0	4.919.184	4.801.124
1.36-C	Tendido y Tensionado de Un Conductor ACSR No. 2 AWG	Km.	0,812	1.781.820	1.106.884	249.144	0	3.217.908	2.194.813
1.37	Instalación de Amortiguadores Tipo Stockbridge para Cable No. 1/0 AWG	Un.	72,000	30.200	20.359	5.178	0	55.735	4.012.920
1.38	Herrajes-Protección Intermedia Trifásica (Pararrayos 15 KV-10 KA)	Un.	2,000	827.668	50.895	12.939	0	891.722	1.783.444
1.39	Herrajes-Protección Intermedia Bifásica (Pararrayos 15 KV-10 KA)	Un.	5,000	796.769	43.624	11.000	0	850.480	4.252.400
1.40	Derivación Bifásica con Conacircuitos - (731)	Un.	5,000	408.454	61.074	15.526	0	485.054	2.425.270
1.41	Derivación Trifásica con Conacircuitos - (730)	Un.	3,000	522.511	76.343	19.408	0	618.262	1.854.786
1.42	Instalación de Herraje de Protección para cable de Guarda	Un.	6,000	226.966	54.087	22.000	0	305.053	1.830.318
1.43	Instalación de Trepales Sencillos para Línea de guarda	Un.	28,000	177.845	38.172	22.000	0	238.017	6.664.476
1.44	Montaje de cable de Guarda en Estructura Terminal LAR 402 (codensa)	Un.	28,000	294.618	49.107	12.494	0	356.209	9.973.852
1.45	Montaje de cable de Guarda en Estructura alineamiento LAR 404 (codensa)	Un.	15,000	98.851	47.091	12.494	0	157.426	2.301.390
1.48	Tendido y Tensionado de Cable de Guarda	Km.	2,023	1.948	541.960	170.650	0	714.858	1.440.154
	TOTAL LINEA DE MEDIA TENSION								86.367.739
2	REDES DE BAJA TENSION								
2.1	Localización y Replanteo (Línea de Baja Tensión)	Km.	3,307	0	410.623	86.618	0	497.241	1.644.376



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

2.2	Postec de Concreto de 8 m de 510 Kg. en el sitio de Obra	Un.	37,000	419.432	8.586	0.409	102.724	534.751	19.770.997	10
2.4	Transporte de Conductor, Alisadores, Transformadores y demás Materiales en Baja Tensión, al Sitio de la Obra	Ton.	6,26	0	150.865	0	237.279	388.144	2.428.512	
2.5	Hincado, Orientación y Plomado de Postes de Concreto de 8 m.	Un.	37,000	0	94.134	44.739	0	138.873	5.138.301	
2.6	Excavaciones para de Postes de Concreto de 8 m en Terreno Común	Un.	37,000	0	40.620	4.991	0	45.611	1.687.607	
2.7	Excavaciones para de Viguetas en Terreno Común	Un.	37,000	0	40.620	4.991	0	45.611	1.687.607	
2.8	Instalación de Tamiotes Sencillos de Baja Tensión	Un.	64,000	147.132	38.172	9.704	0	195.008	12.480.512	
2.9	Estructura de Alineamiento, Apoyo con percha de tres puestos (Pernos) - (617P)	Un.	6,000	51.854	43.624	11.090	0	108.568	639.408	
2.10	Estructura de Alineamiento, Apoyo con percha de tres puestos (Cinta) - (617C)	Un.	1,000	48.914	43.624	11.090	0	103.628	103.628	
2.11	Estructura de Retención, Apoyo con percha de tres puestos (Pernos) - (619P)	Un.	33,000	58.620	43.624	11.090	0	111.334	3.674.022	
2.12	Estructura de Retención, Apoyo con percha de tres puestos (Cinta) - (619C)	Un.	37,000	55.349	43.624	11.090	0	110.053	2.871.701	
2.13	Circuito secundario en conductor Trenzado (LA320)	Un.	0,000	17.623	43.624	11.090	0	72.337	0	
2.14	Final de Circuito Secundario Sencillo en conductor Trenzado (LA321)	Un.	0,000	12.524	43.624	11.090	0	87.236	0	
2.15	Caja Borneta en Poste (Lonchera)	Un.	0,000	307.532	33.350	8.478	0	349.380	0	
2.17	Tendido y Tensionado de cable 2X35+50 mm2	Km.	0,000	15.835.280	942.808	269.838	0	17.177.924	0	
2.18	Tendido y Tensionado de cable 2X70+50 mm2	Km.	0,000	22.541.080	942.808	269.838	0	23.783.724	0	
2.19	Tendido y Tensionado de Red de Baja Tensión Trifilar con Conductores ACBR (2 No. 2 + 1 No. 4)	Km.	0,000	4.600.360	942.808	269.838	0	5.933.004	0	
2.20	Tendido y Tensionado de Red de Baja Tensión Trifilar con Conductores ACBR (3 No. 4)	Km.	3,307	3.498.800	942.808	269.838	0	4.742.444	15.683.262	
2.25	Instalación de Herraje de Protección Terminal en Red de Baja Tensión	Un.	30,000	260.658	43.624	11.090	0	315.573	9.467.190	
2.26	Instalación de Luminarias de Sodio de 70 W 220 V Fotocelda y Reactancia	Un.	0,000	307.699	33.350	8.478	0	369.527	0	
2.27	Derivación para Acometida y Blandaje de Red	Und	2,000	310.280	44.761	13.200	0	368.241	736.481	
TOTAL REDES DE BAJA TENSION										
3 MONTAJE DE TRANSFORMADORES										
3.1	Montaje de Transformador Monofásico de 15 KVA 13.2 KV 240/120 V	Un.	0,000	5.274.649	439.677	131.768	0	5.846.094	0	
3.2	Montaje de Transformador Monofásico de 25 KVA 13.2 KV 240/120 V	Un.	0,000	6.514.582	439.677	131.768	0	7.086.027	0	
3.3	Montaje de Transformador Monofásico de 5 KVA 13.2 KV 240/120 V	Un.	6,000	4.406.182	439.677	131.768	0	4.979.627	29.877.762	
TOTAL MONTAJE DE TRANSFORMADORES										
4 ACOMETIDAS DOMICILIARIAS										
4.1	Instalación de Acometidas Domiciliarias, Monofásico Trifilar con Cable Concéntrico	Un.	33,000	1.301.377	118.343	29.577	0	1.449.297	47.760.801	
TOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS										
6 LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN RETE										
5.1	Levantamiento de plano AS-built o de obra construida, georreferenciada, MT y BT, incluye registros fotográficos, copias físicas y	Un.	1	0	434.710	170.472	368.967	974.189	974.189	
5.2	Levantamiento de información, documentos y formatos por usuario, incluye formato solicitud, declaración del constructor, formato de serdumbre si aplica y demás documentos requeridos al usuario	Un.	33	0	8.383	0	0	8.383	210.639	
5.3	Reunir, diligenciar y hacer entrega de la información general del proyecto incluyendo los formatos, informes y documentos requeridos por EH, según formato FT-DEX-03-004 entrega física y magnética de la información	Gl.	1	0	77.037	0	0	77.037	77.037	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

0.4	Instalación de Placas de identificación a transformadores y controles (Incluye cinta band 8 y hebillas)	Un.	14,000	17,503	18,508	8,114	0	42,125	589,750
0.5	Instalación de Placas de identificación a Postes (Incluye cinta band 8 y hebillas)	Un.	51,000	17,503	12,106	5,950	0	36,560	1,613,500
0.6	Dictamen de Inspección RETIE (Incluye Montaje de Transformadores, L.M.T., R.B.T., acometidas instaladas)	Un.	8,000	0	1,220,064	314,280	714,280	2,248,636	13,491,816
VALOR TOTAL DIGITALIZACION INFORMACION									17,156,820
A. TOTAL COSTOS DIRECTOS (COLUMNA F)									261,278,917

B. COSTOS INDIRECTOS

- Administración (A)
- Imprevistos (I)
- Utilidad (U)

10%
10%
5%

65.319.204
26.127.682
26.127.682
13.003.341
326.666.022
22.861.722
349.487.744

C. COSTO SUBTOTAL 1 DEL PROYECTO

D. Interventoría de Obra

7%

E. COSTO TOTAL DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS PROYECTO LOS ROBLES" - MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRAS

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)				Vr. Parcial	Total Item
				MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTA Y EQUIPO	TRANSPORTE		
1	LÍNEA DE MEDIA TENSION 13.2 KV								
1.1	Localización y Reperio (Línea de Media Tension)	Km.	0,840		274,834	50,000	70,000	394,834	252,894,32
1.2	Postes de Concreto de 12 m de 750 Kg. en el sitio de Obra	Un.	7	1,004,700	8,400	4,200	96,875	1,115,225	7,806,575,00
1.44	Postes de Concreto de 12 m de 1650 Kg. en el sitio de Obra	Un.	7	1,313,450	8,400	4,200	96,875	1,423,855	9,967,685,00
1.5	Transporte de Conductor, Alambres y demás Materiales en Media Tension al Sitio de Obra	Ton.	3,978	0	96,884	0	131,579	228,263	908,830,00
1.6	Frecate, Orientados y Prensado de Postes de Concreto de 12 m, 10 m y Torres de 9 m.	Un.	14	0	37,998	26,400	0	64,396	901,612,00
1.7	Excavaciones para los Postes de Concreto de 12 m, 10 m y Torres de 9 m. en terreno común	Un.	14	0	48,342	5,200	0	57,542	805,558,00
1.8	Excavaciones para Viguetas en Terreno Común	Un.	4	0	48,342	5,200	0	57,542	230,168,00
1.10	Instalación de Trazos Sencillos 13.2 Kv	Un.	4	190,149	34,274	8,000	0	232,423	929,692,00
1.12	Estructura de Alineamiento (S2M), Disposición Bandera de caso Circuito Trifásico, Máximo Ángulo 8° (Cruce de 3 mts)	Un.	10	300,954	34,274	10,526	0	345,754	3,457,540,00
1.50	Estructura de Alineamiento (S3), Disposición Sombreado, Circuito Trifásico, Máximo Ángulo 8° (Cruce de 3 mts)	Un.	2	601,352	38,987	13,333	0	654,672	1,309,344,00
1.21	Estructura Terminal (S3), Disposición Bandera de Retención Sencillo, Circuito Trifásico - (Cruce de 3 mts)	Un.	4	687,038	48,963	16,327	0	752,328	3,009,312,00
1.35	Tendido y Tensado de Tres Conductores ACSR No. 19 AVG	Km.	0,840	8,100,000	636,888	228,571	70,000	1,035,460	5,762,694,00

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GOBERNACIÓN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **235** de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

1.38	Herrajes-Protención Intermedia Trifásica (Pararrayos 15 KV-10 KA)	Un.	1	417.067	43.151	14.338	0	474.806	474.806,00
1.41	Derivación Trifásica con Cartacircuitos - (73C) en crucela de 3 mts	Un.	2	815.734	43.151	14.388	0	873.273	1.746.546,00
1.70	Instalación de Herrajes protección para cable de guarda	Un.	14	142.256	19.666	6.557	0	168.479	2.358.706,00
1.71	Excavaciones para viguetas de la retención del cable de guarda en terreno común	Un.	4	0	48.342	9.200	0	57.542	230.169,00
1.72	Instalación de templetes sencillos para la línea del cable de guarda	Un.	4	153.657	34.274	8.000	0	195.931	783.724,00
1.73	Estructura de retención sencilla para cable de guarda norma codensa LAR 402	Un.	6	136.178	36.362	10.000	0	184.530	1.107.180,00
1.74	Estructura de paso para cable de guarda norma codensa LAR 402	Un.	8	149.250	30.759	8.869	0	188.868	1.511.164,00
1.76	CABLE DE ACERO GALVANIZADO EXTRARRESISTENTE DE 14" 1900 KGF	Km.	0.640	2.035.000	342.940	320.000	70.000	2.767.940	1.771.482,00
TOTAL LINEA DE MEDIA TENSION				37.112.817	4.675.848	1.541.183	2.014.071		45.343.930,00

"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS PROYECTO LOS ROBLES" - MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRAS

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	CÓSTO UNITARIO (\$)				Vr. Parcial	Total Item
				(a) MATERIAL	(b) MANO DE OBRA	(c) HERRAMIENTA Y EQUIPO	(d) TRANSPORTE		
REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO									
2.1	Localización y Replanteo (Línea de Baja Tensión)	Km.	0,805	0	274.834	50.000	78.000	394.834	317.841,00
2.2	Postes de Concreto de 8 m de 510 Kg. en el sitio de Obra	Un.	26	412.350	9.400	4.200	80.875	506.825	13.177.450,00
2.3	Postes de Concreto de 8 m de 750 Kg. en el sitio de Obra	Un.	8	503.465	9.400	4.200	80.875	597.940	4.783.520,00
2.4	Transporte de Conductor, Aisladores, Transformadores y demás Materiales en Baja Tensión, al Sitio de la Obra	Ton	8,598	0	96.684	0	131.579	228.263	1.509.823,00
2.5	Hincado, Orientación y Plomado de Postes de Concreto de 8 m y Torres de 7 m	Un.	34	0	32.653	20.950	0	52.603	1.823.560,00
2.6	Excavaciones para de Postes de Concreto de 8 m y Torres de 7 m. en terreno Común	Un.	34	0	36.783	9.200	0	45.983	1.552.760,00
2.7	Excavaciones para de Viguetas en Terreno Común	Un.	17	0	48.342	9.200	0	57.542	978.214,00
2.8	Instalación de Templetes Sencillos de Baja Tensión (Cuerda de Quilera)	Un.	17	219.780	43.781	14.589	0	278.150	4.728.720,00
2.9	Estructura de Retención con (Pierros) para Baja Tensión - (321)	Un.	22	15.575	23.982	957	0	40.514	1.331.418,00
2.11	Caja de Boneras para acometidas domiciliarias	Un.	9	282.928	29.880	8.867	0	316.565	2.876.265,00
2.12	Estructura de paso en Baja Tensión con Cable Sencillo (320)	Un.	48	40.384	21.811	952	0	63.147	1.777.022,00
2.17	Tendido y Tensionado de Cable Brazado Ipflex 2x35 + 50 mm AWG ALACSR PE/PVC	Km.	0,805	15.908.000	966.843	114.286	58.333	17.047.462	13.723.207,00
2.25	Instalación de Herraje de Protección Terminal en Red de Baja Tensión	Un.	8	91.829	36.342	5.624	0	133.615	1.068.920,00
2.26	Instalación de Luminarias de Sodio de 70 W 220 Vcon Focos de 1 y Reactancia, bombillo y brazo de 1,2 m	Un.	40	258.905	33.322	8.902	0	300.829	12.033.160,00
TOTAL REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO				48.194.438	8.872.615	2.198.432	3.728.953		81.687.658,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 235 de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

Contratar y/o ejecutar la totalidad de la construcción de la obra y su interventoría, objeto del convenio, de acuerdo con el proyecto presentado por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961). D) A aportar los recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros, necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto que se realiza mediante este convenio. E) A realizar los procesos de selección legales necesarios tendientes a realizar la correcta inversión de los recursos. F) A exigir al futuro contratista las garantías de cumplimiento, anticipo, salarios, calidad del servicio, responsabilidad civil, donde el Departamento es el beneficiario y asegurado. G) A garantizar el buen manejo de los recursos, para lo cual todas las contrataciones que se deriven de la ejecución del convenio, deberán ceñirse a los principios establecidos en el régimen de contratación estatal, para lo cual cada contratista elegido deberá garantizar el manejo de los recursos por medio de pólizas o garantías debidamente tomadas en compañías que para tal fin se encuentran legalmente establecidas en el país. H) La Alcaldía de Pitalito deberá garantizar bajo su exclusiva responsabilidad que los precios unitarios pactados dentro de los contratos generados para la ejecución del objeto del contrato correspondan a los precios del mercado. I) En caso de presentarse ajustes o reajustes, que modifiquen el valor inicial y la programación eléctrica proyectada del contrato de obra, objeto del presente convenio, estos serán asumidos directamente por LA ALCALDÍA DE PITALITO siendo absolutamente determinado que la GOBERNACIÓN DEL HUILA no asumirá mayores valores a los dineros comprometidos en el CDP que vincula el convenio, teniendo la obligación LA ALCALDÍA DE PITALITO de concluir a satisfacción técnica y estructuralmente todas las obras materia del presente del presente acto jurídico. J) A garantizar con sus propios recursos la conclusión de las obras pactadas y aprobadas en el presente convenio, además de contratar con cargo a los recursos comprometidos en el presente convenio, la interventoría a los contratos generados para la ejecución del objeto del convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos. K) Mantener la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, tanto a presente como a futuro. L) Adicionar a su presupuesto, con destinación específica, los montos aportados por la GOBERNACIÓN DEL HUILA y remitir copia a esta entidad del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicha adición. M) Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y actividades, de conformidad con el proyecto presentado. N) Destinar los recursos económicos aportados en este convenio, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con el proyecto viabilizado por la GOBERNACIÓN DEL HUILA, abriendo una cuenta corriente especial con destinación específica al convenio en una entidad bancaria legalmente constituida y supervigilada en Colombia, donde se consignaran los dineros con destino al Convenio. Los intereses o rendimientos financieros que generen los dineros aportados por la GOBERNACIÓN DEL HUILA serán de propiedad del mismo y deberán rendir cuentas de la administración de los aportes y sus rendimientos en forma establecida por el Sistema De Contabilidad Pública. N) Rendir informe financiero a la finalización del convenio y reintegrar al DEPARTAMENTO DEL HUILA el presupuesto no ejecutado y los rendimientos financieros generados por los recursos girados en virtud del presente convenio. O) Realizar la interventoría al proyecto objeto del presente convenio, ello con apego a las normas legales vigentes. P) Presentar informes técnicos (anexar fotografías), administrativos y financieros al Supervisor del Convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discriminen clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos aportados por la GOBERNACIÓN DEL HUILA, para la ejecución del objeto del convenio, junto con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del convenio. Q) Tramitar bajo su propia responsabilidad las licencias de construcción, permisos ambientales y registro eléctricos a que hubiere lugar, manteniendo INDEMNEMENTO por dichas circunstancias a la GOBERNACIÓN DEL HUILA. R) Exigir a los contratistas ejecutores del proyecto y/o proyectos las pólizas de garantía establecidas en la Ley y Decretos reglamentarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto y demás afines al mismo. S) Entregar al supervisor del convenio toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor. T) Suscribir conjuntamente con la GOBERNACIÓN DEL HUILA las actas de iniciación y liquidación respectivamente. U) Concurrir a la liquidación del convenio una vez vencido el plazo de duración del mismo,

REVISADO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE CONTABILIDAD

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8871300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 230 de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

dentro de los términos y para todos los efectos. W) Mantener INDEMNEMENTO a la GOBERNACIÓN DEL HUILA por cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial presente o futura derivada de la ejecución del presente convenio. X) LA ALCALDÍA DE PITALITO se compromete a exigir al contratista de los contratos que se deriven del presente convenio, pólizas o garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago de seguridades sociales y/o parafiscales, incluyendo al Departamento como beneficiario y asegurado. Y) Realizar el descuento a los contratistas que ejecuten las obras materia del presente convenio, las sumas de dinero equivalentes al Cinco (5%) por ciento como recaudo de la CONTRIBUCION ESPECIAL de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero, del artículo 39 de la Ley 1430 de 2010 y en la Ley 1421 de 2010; recursos estos que deberán ser consignados a la Cuenta de Ahorros Número 26504296095 del Banco Colmena BSCSC denominada "Departamento del Huila, Ley 104 Fondo de Seguridad y Vigilancia", Nit número 800103913-4, en cumplimiento a la circular numero 003 de 2011, expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental y a su vez remitir copia de dicha consignación a la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del descuento. Z) Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio. DEL DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Convenio, para el cabal cumplimiento del objeto contractual EL DEPARTAMENTO DEL HUILA tendrá la obligación de A) La GOBERNACIÓN DEL HUILA girará los recursos, de acuerdo con el proyecto presentado por la comunidad del municipio Pitalito así: VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961) conforme al PAC establecido. B) Suscribir el acta de inicio del presente convenio conjuntamente con LA ALCALDÍA DE PITALITO. C) Efectuar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos, para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de LA ALCALDÍA DE PITALITO estipuladas en el presente convenio, a través del Supervisor de Electrificación delegado por la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. D) Exigir a LA ALCALDÍA DE PITALITO la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente convenio. E) Llevar a cabo la liquidación del presente convenio al término de su ejecución. F) Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. **TERCERA.- VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de VALOR TOTAL: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.394.401.961) **CUARTA: FORMA DE PAGO.** La GOBERNACIÓN DEL HUILA girará a la ALCALDÍA DE PITALITO la suma de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961). una vez se legalice el presente convenio, previa suscripción del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro y certificación bancaria para el manejo de los recursos. Los recursos que aporta la GOBERNACIÓN DEL HUILA, serán dedicados única y exclusivamente a la ejecución de las obras de referido proyecto. La ALCALDÍA DE PITALITO deberá rendir informe financiero a la finalización del convenio y reintegrar a la GOBERNACIÓN DEL HUILA el presupuesto no ejecutado y los rendimientos financieros generados por los recursos girados en virtud del presente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Pagos sujeto al PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar para el pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) durante la ejecución del convenio y una vez finalizada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Departamento no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice el contratista, y serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del convenio y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **QUINTO:** LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pitalito - Huila. **SEXTA: PLAZO DEL**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 235 de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y
MUNICIPIO DE PITALITO

CONVENIO: Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el plazo del convenio estará sujeto a la liquidación de los contratos de obra e interventoría derivados del objeto de este convenio. **SEPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El valor de este Convenio se cancelará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7.961 del 16 DE Diciembre de 2015 por valor total de \$ 1.394.401.961

SECCION	CONCEPTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	No. CDP
208	5	0111	0500	0032	226	7.961

OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO.- EL MUNICIPIO, no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa del DEPARTAMENTO. **NOVENA: RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL.-** El presente convenio estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y en cuanto a la competencia jurisdiccional sujeto a lo previsto en el artículo 75 de la misma Ley. **DECIMA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del convenio será ejercida por el funcionario que designe el DEPARTAMENTO, quienes deberán dar cumplimiento al Manual de Contratación del Departamento del Huila y a lo a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo y financiero del objeto del convenio; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del convenio. **DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL.** El presente convenio no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del MUNICIPIO preste sus servicios en ejecución del convenio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DECIMA SEGUNDA: LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 80. de La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente convenio. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS. NO APLICA. DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se efectuará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto 019 de 2012. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos es la ciudad de Neiva-Huila. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.-** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución y legalización se requiere del registro presupuestal, pago de los impuestos y/o contribuciones departamentales que hayan lugar. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO** Forman parte integrante del presente convenio: certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos y demás documentos que se originen durante el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio y el estudio previo.

El presente convenio se firma en la ciudad de Neiva, a los 30 DIC 2015

LA ENTIDAD CONTRATANTE

CARLO ANDRES GUZMAN TORRES
Director Departamento Administrativo de Contratación

EL MUNICIPIO,

PEDRO MARTIN SILVA
Alcalde Municipio de Pitalito - Huila

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C-067-F-02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE AGOSTO 2012
		Versión: 3
		Página 1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS

Nº: 011	AÑO:	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA
---------	------	-------------------------------



GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA							
OBJETO:	AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA.							
PLAZO:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el plazo del convenio estará sujeto a la liquidación de los contratos de obra e interventoria derivados del objeto de este convenio.							
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 1.394.401.961							
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección 208	Concepto 5	Programa 0111	Subprograma 0500	Proyecto 0032	Fuente 226	PD 27	Nº CDP
CONCEPTO DEL GASTO:	Construcción y ampliación Electrificación rural en el Departamento del Huila.							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO							
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO							
ANTICIPO	SI	N.A	NO <input checked="" type="checkbox"/>	N.A	Porcentaje %			
FORMA DE PAGO	La GOBERNACIÓN DEL HUILA girará a la ALCALDIA DE PITALITO la suma de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961), una vez se legalice el presente convenio, previa suscripción del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro y certificación bancaria para el manejo de los recursos. Los recursos que aporta la GOBERNACIÓN DEL HUILA, serán dedicados única y exclusivamente a la ejecución de las obras de referido proyecto. La ALCALDIA DE PITALITO deberá rendir informe financiero a la finalización del convenio y reintegrar a la GOBERNACIÓN DEL HUILA el presupuesto no ejecutado y los rendimientos financieros generados por los recursos girados en virtud del presente.							
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN		X	

[Handwritten signature]





GOBERNACIÓN DEL
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: DAC-C-057-F-02

FORMATO:
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha Aprobación:
23 DE AGOSTO 2010

Versión: 3

Página 3 de 12



AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL, LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA.

Teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo Departamental 2013 - 2015 "HUILA COMPETITIVO" en su eje estratégico "Calidad de Vida", programa estratégico "Energía y calidad de vida", Objetivo Estratégico "Promover y apoyar la construcción y ampliación de las redes eléctricas en la zona urbana y rural del Departamento" busca propiciar el acceso de la población y del sector productivo a los servicios públicos, ampliando las coberturas entre ellos el de energía a través de la implementación de mecanismo de coordinación y complementariedad con los municipios y las empresas responsables de la prestación del servicio, se promoverá el desarrollo de la infraestructura y el acceso al servicio de público de energía, a través de alianzas estratégicas con el gobierno nacional, las empresas operadoras del sector privado y los municipios, consolidando plataformas de desarrollo que permitan el avance social y el crecimiento económico de la población huilense.

Que la meta en el Plan de Desarrollo Departamental 2013 - 2015 "HUILA COMPETITIVO" es 3000 nuevas viviendas conectadas con energía eléctrica en el área urbana y rural.

En la actualidad en el Departamento del Huila, en el municipio de Pitalito, aun se encuentran numerosas familias en la zona rural que carecen del servicio de energía eléctrica y esto se ha convertido en un problema para la comunidad que todavía no pueden acceder a los equipos eléctricos para facilitar y mejorar las actividades en el sector y en su vivienda no pueden tener los electrodomésticos que hoy en día son común en cualquier hogar.

El Servicio Público de Energía Eléctrica Domiciliaria no debe ser exclusivo de unas Ciudades o Poblaciones Colombianas, puesto que estos Proyectos permiten elevar la calidad de vida de la Comunidad y además colabora en forma directa en la conservación del Medio Ambiente. Para poder desarrollar en forma eficiente y eficaz un Municipio, se le debe dotar de una infraestructura de Servicios Públicos lo más adecuadamente posible. Además estos Proyectos actualmente son relativamente fáciles de implementar ya que la tecnología actual permite desarrollarlos en las Capitales y demás Poblaciones de cualquier Municipio Colombiano.

La Administración municipal de Pitalito, reconociendo la necesidad existente del servicio de energía, ha determinado cofinanciar la construcción y ampliación de redes eléctricas requeridas, para lo cual se realiza un Convenio Interadministrativo, el cual tendrá por objeto AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA.

El desarrollo de una región es el resultado del progreso de su gente, que está relacionado con su calidad de vida. La Calidad de vida de un Núcleo Humano es proporcional al desarrollo de sus actividades productivas, mejores servicios públicos y oportunidades para extender sus cualidades y valores culturales. Es así como se quiere dar solución a uno de los problemas que se vienen presentando en las zonas rurales del municipio de Pitalito, se

"Huila Competitivo"

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400, FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: DAC-C-057-F-02

FORMATO:
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha Aprobación:
23 DE AGOSTO 2012

Versión: 3

Página 5 de 12

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Departamento y el Municipio de PITALITO proponen de manera conjunta y coordinada, cofinanciar para "AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA", para 178 Familias, labor que será ejecutada por el Municipio de PITALITO mediante un proceso contractual correspondiente (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015).

3. ¿Fundamento jurídico

La licitación o concurso es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. La contratación directa, de otra parte, constituye la segunda opción jurídica de los entes estatales en la selección de sus contratistas. Su consagración legal constituye un régimen exceptivo por expresa autorización legal. Esta calidad jurídica hace procedente su aplicación estrictamente en los casos permitidos por la ley que la contempla.

Son varias las razones que imponen la necesidad legislativa de autorizar al Estado al régimen exceptivo de selección de contratistas, de forma directa, como las de imposibilidad legal, o concernientes a la naturaleza misma de la prestación requerida, o bien razones de hecho o simplemente razones de Estado. Todas esas excepciones surgen en forma evidente en los eventos para los que, taxativamente, el legislador autoriza al ente a acudir a la excepción.

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como Contratación Directa. De tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y dada su naturaleza de Convenio Interadministrativo, y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.2.1.4.4.

Según la Ley 1474 de 2011, artículo 83 SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL, en su inciso 2 "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del Objeto del Contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de Apoyo a través de los contratos de Prestación de servicios que sean requeridos". De igual manera lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.4, Parágrafo único..." Lo anterior sin perjuicio de que la entidad pueda realizar contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar la labor de supervisión de los contratos que le es propia siempre que las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

De conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 4 literal C) de la ley 1150 de 2007, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es la modalidad de Contratación Directa, que corresponde a la modalidad prevista para Contratos o Convenios Interadministrativos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Asociación entre entidades públicas. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de

"Huila Competitivo"

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4: PBX 8671300 ext. 1400: FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sechuila.gov.co





GOBERNACIÓN DEL
HUILA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO:
ESTUDIOS PREVIOS

Código: DAC-C-057-F-02

Fecha Aprobación:
23 DE AGOSTO 2012

Versión: 3

Página 7 de 12



5. ¿Para Qué? (Detallar las obligaciones de las partes)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

De La Alcaldía de Pitalito: Se compromete a:

- a) Recibir La suma de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961) que a su favor girara el Departamento.
- b) Aperturar una cuenta bancaria corriente a nombre del convenio, identificada con el Número y objeto del convenio
- c) A Contratar y/o ejecutar la totalidad de la construcción de la obra y su interventoría, objeto del convenio, de acuerdo con el proyecto presentado por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961)
- d) A aportar los recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros, necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto que se realiza mediante este convenio.
- e) A realizar los procesos de selección legales necesarios tendientes a realizar la correcta inversión de los recursos.
- f) A exigir al futuro contratista las garantías de cumplimiento, anticipo, salarios, calidad del servicio, responsabilidad civil, donde el Departamento es el beneficiario y asegurado.
- g) A garantizar el buen manejo de los recursos, para lo cual todas las contrataciones que se deriven de la ejecución del convenio, deberán ceñirse a los principios establecidos en el régimen de contratación estatal, para lo cual cada contratista elegido deberá garantizar el manejo de los recursos por medio de pólizas o garantías debidamente tomadas en compañías que para tal fin se encuentran legalmente establecidas en el país.
- h) La Alcaldía de Pitalito deberá garantizar bajo su exclusiva responsabilidad que los precios unitarios pactados dentro de los contratos generados para la ejecución del objeto del contrato correspondan a los precios del mercado.
- i) En caso de presentarse ajustes o reajustes, que modifiquen el valor inicial y la programación eléctrica proyectada del contrato de obra, objeto del presente convenio, estos serán asumidos directamente por LA ALCALDÍA DE PITALITO siendo absolutamente determinado que la GOBERNACIÓN DEL HUILA no asumirá mayores valores a los dineros comprometidos en el CDP que vincula el convenio, teniendo la obligación LA ALCALDIA DE PITALITO de concluir a satisfacción técnica y estructuralmente todas las obras materia del presente del presente acto jurídico.
- j) A garantizar con sus propios recursos la conclusión de las obras pactadas y aprobadas en el presente convenio, además de contratar con cargo a los recursos comprometidos en el presente convenio, la interventoría a los contratos generados para la ejecución del objeto del convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
- k) Mantener la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, tanto a presente como a futuro.
- l) Adicionar a su presupuesto, con destinación específica, los montos aportados por la GOBERNACIÓN DEL HUILA y remitir copia a esta entidad del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicha adición.
- m) Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y actividades, de conformidad con el proyecto presentado.
- n) Destinar los recursos económicos aportados en este convenio, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con el proyecto viabilizado por la GOBERNACIÓN DEL HUILA.

"Huila Competitivo"

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4, PBX 8671300 ext. 1400, FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co





Y VEREDA BARSALOZA por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961) conforme al PAC establecido.

- b. Suscribir el acta de inicio del presente convenio conjuntamente con LA ALCALDÍA DE PITALITO.
- c. Efectuar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos, para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de LA ALCALDÍA DE PITALITO estipuladas en el presente convenio, a través del Supervisor de Electrificación delegado por la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
- d. Exigir a LA ALCALDÍA DE PITALITO la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente convenio.
- e. Llevar a cabo la liquidación del presente convenio al término de su ejecución.
- f. Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.

6. ¿Cuánto cuesta? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)

Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Departamento del Huila, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2015, proyecto No. 0032 "Construcción y ampliación electrificación rural en el Departamento del Huila" de las actividades de: redes de media tensión, redes de baja tensión, transformadores instalados, domiciliarias instaladas.

Financiación (Quien aporta los recursos para ejecutar el contrato, o convenio)

Los valores presentados en el resumen de actividades y cantidades de obra, se soportan con base al presupuesto oficial de LA ALCALDÍA DE PITALITO, además tiene un presupuesto oficial de materiales y mano de obra que anualmente actualiza acorde con los precios del mercado.

El soporte del estudio de mercado o justificación del presupuesto oficial, se encuentra soportado dentro de los proyectos, el cual se encuentra en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Se anexa los presupuestos firmados y los A.P.U.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	GARANTÍAS EXIGIDAS			
		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Incomunicaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLV.	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses más		X





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: DAC-C-057-F-02

FORMATO:
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha Aprobación:
23 DE AGOSTO 2012

Versión: 3

Página 11 de 12



PLAN DE DESARROLLO: "HUILA COMPETITIVO"

DIMENSION: ECONOMICA

COMPONENTE ASOCIADO A LA COMPETENCIA SECTORIAL: Otros Servicios Públicos Domiciliarios

PROGRAMA: Energia Calidad de vida

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover y apoyar la construcción y ampliación de las redes eléctricas en la zona urbana y rural del Departamento.

METAS DE RESULTADO: Conectar 3.000 viviendas al servicio de energía eléctrica en el área urbana y rural. Conectar 20 usuarios rurales con soluciones de energía alternativa.

METAS DE PRODUCTO: Conectar 2500 viviendas al servicio de energía eléctrica en la zona rural. Cofinanciar la conexión de 20 usuarios a un sistema alternativo de energía.

METAS DEL PROYECTO: 1080 interconexión a la red eléctrica.

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: Construcción de 9.748 Km de línea de Media Tensión; 23.37 Km de línea de Baja Tensión, con el fin de ampliar la cobertura a 178 nuevas viviendas sin servicio, las cuales no se encuentran interconectadas al sistema eléctrico, para el municipio de PITALITO.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Línea de Media Tensión, Línea de Baja Tensión, Transformadores, Domiciliarias, Interventoría.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS SI NO

INSUMOS QUE AFECTA: Mano de obra calificada, mano de obra no calificada, transporte, materiales y Otros Gastos Generales.

RECURSOS ASIGNADOS SI NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES:

- El programa que respalda esta inversión se encuentra establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "HUILA COMPETITIVO", por lo tanto el Gobierno Departamental procede a expedir el acto administrativo que ampara este proceso.
- El presente estudio previo es avalado y refrendado en control de legalidad en su componente jurídico por El Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación del Huila

Nativa

Ing. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PARRA
Apoyo a Supervisión de Electrificación
Responsable Técnico

Ing. JULIO CESAR FIERRO CEDIEL
Secretario de Vías e Infraestructura

IVÁN HERRERA HERRERA
Abogado externo

"Huila Competitivo"

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4: PBX 8671300 ext. 1400 FAX 8712767 Nerva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co





GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 8,137 DE 2015

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E
INFRAESTRUCTURA**

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2015, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PITALITO
NIT: 891,180,077-0

OBJETO: Convenio N.235 de 2015 Aunar Concertada y Armonicamente Esfuerzos Tecnicos Financieros y Administrativos Entre el Departamento del Huila y la Alcaldía Municipal de Pitalito Oara Desarrollar Programas de Construccion y Ampliacion de Redes Electricas en la Vereda San Francisco y Santa Ines, Vereda el Chirca: los Robles Vereda Zanjones Vereda Villa Fatima Corregimiento Bruselas y Vereda Barsalozza Municipio de Pitalito, Gobernacion del Huila, Incluida la Interventoria.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA (208)
CÓDIGO: Construcción y Ampliación Electrificación Rural en el Departamento del Huila. (5-0111-0500-0032)

VALOR: \$1,394,401,961.00

RECURSO: Departamento (10)

FUENTE: Superávit Fiscal Estampilla Pro-electrificaci (226)

Que el valor total del Compromiso es de \$1,394,401,961.00, el cual esta identificado con el número 8,137, vigente a partir del 31 de diciembre de 2015, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7,981 de 2015.

El presente Registro Presupuestal fue creado por el funcionario PATRICIA SEGURA MENDEZ a solicitud de DR. CAMILO ANDRES G. OFICIO 1508 DEL 14 DICIEMBRE DE 2015.

Neiva, Jueves 31 de Diciembre de 2015


RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION No. **964** DE 2015
"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y las normas reglamentarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, y Decreto Departamental 1134 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el soporte constitucional para la presente contratación es el siguiente:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Artículo 365 de la Constitución Política Colombiana establece: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente por comunidades organizadas, o por particulares..."

Artículo 366 de la Constitución Política Colombiana establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. ...Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Dando cumplimiento a los principios de subsidiaridad y complementariedad;"

Que realizados los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad No.1614 del 29 de Diciembre del 2015, el Departamento del Huila determinó la necesidad de celebrar un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Pitalito, cuyo objeto es: AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA. Estudios que fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No.

REVISADO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
Jefe





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION No. **964** DE 2015 ...
"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

130 del 30 de Diciembre del 2015, documentos que pueden ser consultados en la Gobernación del Huila.

Que por tratarse de un régimen excepcional propio de los servicios públicos domiciliarios, la modalidad contractual de selección es de contratación directa, modalidad ajena a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Que el congreso de la República expidió a través de la ley 142 /1994 el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual aplica al servicio de energía eléctrica (Art. 1).

La energía eléctrica tiene una gran importancia en el desarrollo de la sociedad, su uso hace posible la automatización de la producción que aumenta la productividad y mejora las condiciones de vida del hombre, la energía eléctrica sin duda es el energético más utilizado en el mundo. La electricidad es el pilar del desarrollo industrial de todos los países, parte importante del desarrollo social, y elemento esencial para el desarrollo tecnológico. Sin duda la electricidad juega un papel muy importante en la vida del ser humano, con la electricidad se establece una serie de comodidades que con el transcurso de los años se van haciendo indispensables para el hombre

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 señala que se debe realizar un Acto administrativo de justificación especialmente cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, en el que contendrá el señalamiento de la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista y la indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.

Que la Constitución Política en su Artículo 288, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, atendiendo a los lineamientos constitucionales y legales".

Que el artículo 6 de la Ley 489 de Diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del Principio de Coordinación y Colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de alcanzar los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el presupuesto oficial estimado es de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.394.401.961) amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 7.961 del 16 DE Diciembre de 2015 por valor total de \$ 1.394.401.961

SECCION	CONCEPTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	No. CDP
208	5	0111	0500	0032	226	7.961





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION No. **464** DE 2015
"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

Que los estudios y documentos previos se encuentran disponibles en la Secretaria de Vías e Infraestructura.

En atención a lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la Contratación Directa SUCDOT-1171-15 para celebrar un Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Huila y el Municipio de Pitalito., cuyo objeto es AUNAR CONCERTADA Y ARMONICAMENTE ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SANTA INES; VEREDA EL CHIRCAL; LOS ROBLES-VEREDA ZANJONES; VEREDA VILLA FATIMA-CORREGIMIENTO BRUSELAS Y VEREDA BARSALOZA. MUNICIPIO DE PITALITO. GOBERNACION DEL HUILA. INCLUIDA LA INTERVENTORIA.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, 30 DIC 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Director del Departamento Administrativo de Contratación

